

Orden del día

Primero.—Cesar y nombrar Administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Otorgamiento de facultades, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Molina de Segura (Murcia), 21 de junio de 2007.—Eduardo J. Contreras Linares, Presidente del Consejo de Administración.—43.969.

TOVENER, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 14 de abril de 2007, acordó la disolución y liquidación de la sociedad «Tovener, Sociedad Anónima», y aprobó el Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	44.276,63
Deudores	31.047,48
Tesorería	577,68
Total activo	75.901,79
Pasivo:	
Capital suscrito.....	114.192,30
Reservas	58.530,77
Resultados ejercicios anteriores.....	-97.511,28
Acreedores a corto plazo.....	690,00
Total pasivo	75.901,79

Málaga, 13 de junio de 2007.—El Liquidador único, Agustín Sánchez Ruiz.—43.039.

**TRANSPORTES MATERIALES
ÁRIDOS HORMIGONES
CONSTRUCCIONES, S. L.**

Don Eduardo Enrech Larrea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Lleida.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima Transportes Materiales Áridos Hormigones Construcciones, S.L. a fin de:

Cese de los Administradores mancomunados.
Cambio del órgano de administración.
Nombramiento del nuevo Administrador único.

Que se celebrará en Lleida en el domicilio del asesor fiscal de la empresa don Francisco Antonio Juan Moya, sito en la Avda. Prat de la Riba, 31, 1.º-3.º de Lleida, el día 18 de julio de 2007, y hora 10.00 en primera convocatoria, siendo presidida por Fernando Concha Longas.

Lleida, 30 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—43.957.

VARONA 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

**PROYECTOS, SERVICIOS
Y SUMINISTROS, S. L.**

Unipersonal

**NORTHWEST INVERSIONES
INMOBILIARIAS, S. L.**

Unipersonal

RECREATIVOS BENÍTEZ, S. L.

Unipersonal

TUXMATIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 18 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Varona 2005, Sociedad Limitada» (absorbente), de «Proyectos, Servicios y Suministros, Sociedad Limitada», unipersonal, «Northwest Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», unipersonal, «Recreativos Benítez, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Tuxmatic, Sociedad Limitada», unipersonal» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—La Administradora única de «Proyectos, Servicios y Suministros, Sociedad Limitada», «Northwest Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Recreativos Benítez, Sociedad Limitada», y «Tuxmatic, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro.—43.045.

1.ª 27-6-2007

**VELASCO ABOGADOS
Y ASESORES, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

CUATERNADOS, S. L.

(Sociedad de nueva constitución,
beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Velasco Abogados y Asesores, S.L., celebrada el día 18 de junio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de Velasco Abogados y Asesores, S.L., siendo Cuaternados, S.L., sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el Proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de junio de 2007, correspondiente al del domicilio de la escindida.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Administrador solidario, César Velasco Muñoz.—42.507.

2.ª 27-6-2007

**VELÁZQUEZ DE PABLOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 917/06 ejecución 51/07 seguidos a instancia de Raúl

Martínez Muñoz contra la ejecutada Velázquez de Pablos, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 14-6-2007 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada Velázquez de Pablos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 16213,02 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 14 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social, número 7 de Madrid.—42.262.

**VENANCIO URRUTIKOETXEA
OXINAGA**

Declaración de insolvencia

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 18/06 seguida contra el deudor Venancio Urrutikoetxea Oxinaga, se ha dictado el 11 de junio de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 681.031,49 euros de principal y 136.206,30 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—42.316.

VENTURA RACING, S. L.
(Sociedad escindida)

VENTETXEA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Ventura Racing, S.L.» y «Ventetxea, S.L.», ambas celebradas válidamente el 21 de mayo de 2007, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Ventura Racing, S.L.», quien no extingue su personalidad jurídica continuando su actividad, segregando la parte de patrimonio social compuesta por todos sus activos inmobiliarios, que traspasa a la preexistente sociedad de responsabilidad limitada «Ventetxea, S.L.», quien sucederá a título universal a la sociedad escindida en los derechos y obligaciones derivados del patrimonio traspasado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito el 9 de marzo de 2007 por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 12 de abril de 2007, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad escindida relativas al patrimonio traspasado se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria desde el 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ésta de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Garriga y en Tagamanent, 22 de mayo de 2007.—El Administrador Único de Ventura Racing, S.L. y Ventetxea, S.L., D. Jordi Ventura Ballús.—42.115.

y 3.ª 27-6-2007